



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. 26 -2019-GR.CAJ/GRDS

Cajamarca, 16 ENE 2019

VISTO:

El Informe N° 41-2018-GR-CAJ/GRDS/SGDSH, de fecha 19 de diciembre del 2018 y proveído de fecha 26 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 212-2018-GR.CAJ/GRDS, de fecha 20 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Resuelve en su Artículo Primero: **RECONOCER Y FELICITAR** al señor **ISSAC PRIMITIVO TORRES VILCA**, por su labor desinteresada a favor de la cultura y fortalecimiento de la identidad cajamarquina, habiendo sido parte del Equipo Evaluador del género de NOVELA Y TEATRO en el concurso regional "Vanguardia Literaria Cajamarca 2018";

Que, con Informe N° 41-2018-GR.CAJ/GRDS/SGDSH, de fecha 19 de diciembre del 2018, el Subgerente de Desarrollo Social y Humano, informó que ha existido un error material (error mecanográfico), al momento de consignar el nombre del jurado, toda vez que lo correcto es: **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** al señor **ISAAC PRIMITIVO TORRES VILCA**, por su labor desinteresada a favor de la cultura y fortalecimiento de la identidad cajamarquina, habiendo sido parte del Equipo Evaluador del género de NOVELA Y TEATRO en el concurso regional "Vanguardia Literaria Cajamarca 2018";

Que, según el inciso 210.1 del Art. 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del D.S. N° 006-2017-JUS, se establece que: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;* en el presente caso podemos observar que *ha* existido un error material (error mecanográfico) al momento de consignar el nombre de las representantes del Ministerio Público, motivo por el cual debe de rectificarse la resolución antes mencionada según lo informado;

Estando a lo informado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo en General;

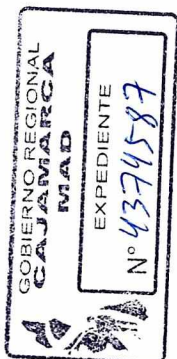
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la **Resolución Gerencial Regional N° 212-2018-GR.CAJ/GRDS**, de fecha 28 de noviembre del 2018, bajo los siguientes términos:

DICE:

(...)

- **Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR** al señor **ISSAC PRIMITIVO TORRES VILCA**, por su labor desinteresada a favor de la cultura y fortalecimiento de la identidad cajamarquina, habiendo sido parte del Equipo Evaluador del género de NOVELA Y TEATRO en el concurso regional "Vanguardia Literaria Cajamarca 2018"





DEBE DECIR:

(...)

- Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR al señor ISAAC PRIMITIVO TORRES VILCA, por su labor desinteresada a favor de la cultura y fortalecimiento de la identidad cajamarquina, habiendo sido parte del Equipo Evaluador del género de NOVELA Y TEATRO en el concurso regional “Vanguardia Literaria Cajamarca 2018”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESPECIFICAR QUE QUEDAN subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 212-2018-GR.CAJ/GRDS, de fecha 28 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General de la Sede Regional, NOTIFIQUE la presente Resolución a la SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, sito en el Psje. Los Leones A-14 - Urbanización San Carlos – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

